

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 444 /18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36090/16- T.C. caratulado: "Fiscalía de Estado" S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagadas en el ejercicio 2017 del SAF 5;

Que con fecha 04 de diciembre de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2016 pagadas en el ejercicio 2017, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2016, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado por las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE (\$1.479.639,89), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON